

Córdoba, 17 MAY 2017

VISTO

La necesidad de optimizar las tareas en la actual área Económica - Financiera – Personal y Sueldos y:

CONSIDERANDO

Que desde la creación de la Facultad de Artes, en la definición de su estructura organizativa, existe una única Área denominada **ECONÓMICA FINANCIERA – PERSONAL Y SUELDOS**, originalmente estructurada en función del personal disponible.

Que gradualmente se logró la incorporación de personal en el área.

Que en la actualidad el área desarrolla una gran cantidad de operaciones, significativamente superior a sus inicios.

Que el tramo de control de la Jefatura del área se ha extendido considerablemente desde sus inicios.

Que es posible entender, en función de la génesis de los procesos que se llevan a cabo dentro del área, una división de tareas.

Que en la actualidad existe una separación física de agentes avocados a las actividades económicas financieras por un lado y de personal y sueldos, por otro.

Que la re agrupación e independencia de tareas afines, mejorará el funcionamiento general de la Facultad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el desdoblamiento del Área Económica - Finanzas – Personal y Sueldos, en “Área Económica Financiera” y “Área Personal, Sueldos y Contratos”.

ARTÍCULO 2º: Afectar al “Área Económica Financiera” a los siguientes agentes: Verónica Pérez, (Jefa del Área), Ingrid Mutigliengo, Carlos Daniel Oddone y Mercedes Ramallo.

ARTÍCULO 3º: Afectar al “Área Personal, Sueldos y Contratos” a los siguientes agentes: Carla Scagliotti, Melisa Anría, y Leticia Agüero.

ARTÍCULO 4º: Transitoriamente y hasta la creación de un cargo genuino para la jefatura del “Área Personal, Sueldos y Contratos”, quedará bajo la supervisión de la Secretaría de Gestión y Planificación.



2017
Año de las
energías
renovables

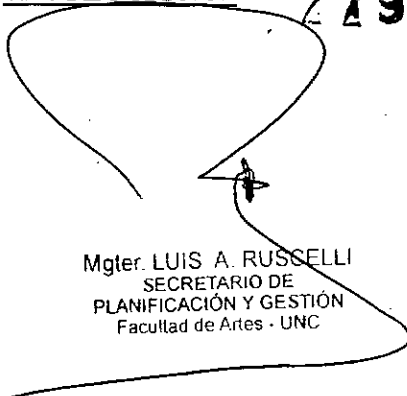


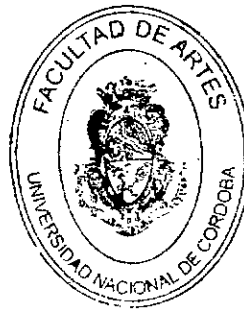
Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Secretaría de Gestión y Planificación la disposición física provisoria de cada área, para optimizar los mecanismos administrativos.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese, comuníquese, inclúyase en el Digesto de la U.N.C. y pase para su conocimiento y efectos al "Área Económica Financiera" y al "Área Personal, Sueldos y Contratos".

RESOLUCIÓN N° 229


Mgter. LUIS A. RUSSELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




M^{ra} MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba